



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 284 -2024-GORE-ICA/GRAF

Ica, 12 DIC 2024

Visto: La Resolución Gerencial Regional N° 060-2024-GORE-ICA-GRINF de fecha 02 de abril del 2024, la Carta N° 004-ROMR-2024 de fecha 21 de mayo del 2024, el Informe N° 838-2024-GORE-ICA/SEPR de fecha 05 de junio del 2024, Informe N° 1603-2024-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 04 de julio, Memorando N° 2484-2024-GORE-ICA-GRINF de fecha 23 de agosto del 2024, Memorando N° 5180-2024-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 26 de agosto del 2024, Memorando N° 4997-2024-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 27 de agosto del 2024, Informe N° 154-2024-GORE-ICA-GRAJ de fecha 20 de noviembre del 2024, y el Memorando N° 3189-2024-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 25 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 060-2024-GORE-ICA/GRINF de fecha 02 de abril del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO; REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ICA - ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA - CUI: 2557293".

Que, mediante Carta N° 004-ROMR-2024 de fecha 21 de mayo del 2024, el Ingeniero René Orlando Mitma Ramírez solicita el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 0002440 por el servicio de elaboración de Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO; REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ICA - ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA - CUI: 2557293", por el monto de S/. 39 400.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 838-2024-GORE-ICA/SEPR de fecha 05 de junio del 2024 la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite la conformidad de pago del único entregable del consultor Ingeniero René Orlando Mitma Ramírez por la elaboración del Expediente Técnico de IOARR 2557293, por el monto de S/. 39 400.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1603-2024-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 04 de julio, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales señala que se procedió a verificar la documentación presentada por la Gerencia de Infraestructura, en el cual se advierte que existe una Orden de Servicio N° 0002440 de fecha 12 de mayo del 2023 con registro SIAF N° 3481, comprometido por el importe de S/. 39 400.00, la cual se podía devengar hasta el 31 de diciembre del 2023, sin embargo, al no realizarse la etapa de devengado se tuvo que rebajar en el Módulo Administrativo del SIAF, ya que ninguna Orden de Servicio puede exceder un ejercicio fiscal.





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Memorando N° 2484-2024-GORE-ICA-GRINF de fecha 23 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la certificación presupuestal para el PI con CUI N° 2557293, en tal razón, mediante Memorando N° 5180-2024-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 26 de agosto del 2024 la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales remite la propuesta de certificación presupuestal por el importe de S/. 39 400.00 para el pago de la elaboración del Expediente Técnico de IOARR 2557293.

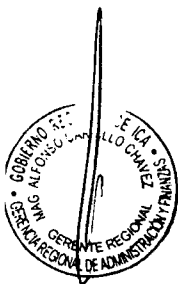
Que, la Subgerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal según el Memorando N° 4997-2024-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 27 de agosto del 2024, del cual se advierte que cuenta con el crédito presupuestario disponible para atender el pago del servicio de elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO; REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ICA – ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA – CUI: 2557293", a favor del Ingeniero René Orlando Mitma Ramírez.

Que, mediante Informe N° 154-2024-GORE-ICA/GRAJ de fecha 18 de noviembre del 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión respecto al reconocimiento de deuda por la elaboración del expediente técnico, en el cual señala que no resulta necesario la emisión de un informe legal por su parte, por lo que debe tenerse en cuenta lo señalado en el Memorando N° 4997-2024-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, así como los informes emitidos por el área usuaria.

Que, mediante el Informe N° 3189-2024-GORE-ICA/GRAF/SGASG de fecha 25 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales señala que, verificando la documentación presentada, se cuenta con la conformidad del área usuaria (Subgerencia de Estudios y Proyectos), y con la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 39 400.00 emitida en el presente Ejercicio Fiscal 2024, además de tener adjunto todos los actuados presentados en el transcurso de la ejecución del servicio y los motivos de la prolongación del plazo de ejecución del mismo, en tal sentido solicita realizar el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores (2023).

Que, es de indicar que, la figura de reconocimiento de deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Ahora, es pertinente señalar que, los hechos señalados están vinculados a las contrataciones menores a 8 UIT a nivel del Gobierno Regional de Ica que se encuentran regulados a través de la Directiva Regional N° 004-2024-GORE-ICA/GRAF, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 085-2024-GORE-ICA/GRAF y modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 123-2024-GORE-ICA/GRAF, el cual establece las normas y procedimientos que permitan la atención oportuna de los requerimientos para la contratación de bienes y servicios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, disposiciones que la





Gobierno Regional de Ica



Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales se encuentra facultada de velar por su cumplimiento y ejecución.

Que, la citada Directiva establece las reglas para concretar la contratación de los bienes y servicios a través de: a) las disposiciones generales, referido a la formulación de los Términos de Referencia – TDR y Especificaciones Técnicas – EE.TT; y b) disposiciones específicas, referidos a la evaluación del requerimiento con la debida indicación de la disponibilidad presupuestal, perfeccionamiento del contrato mediante la orden de compra o servicio que incluye su notificación formal, compromiso y devengado, conformidad, trámite de pago, entre otros aspectos. Siendo así, es importante señalar que una de las características principales de los servicios sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar los servicios pactados a favor de la entidad, es también obligación de la entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido en su oportunidad; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación.



Siendo así, se ha verificado la ejecución del servicio de elaboración de Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO; REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ICA – ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA – CUI: 2557293", realizado por el Consultor Ingeniero René Orlando Mitma Ramírez, quien incurrió en gastos por el servicio indicado, durante el año 2023 por el monto total de S/. 39.400.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, y de conformidad con la Directiva N° 004-2024-GORE-ICA/GRAF, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2024-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago a favor del Consultor Ingeniero René Orlando Mitma Ramírez, por la suma total de S/. 39,400.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles) por concepto de servicio de elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE RESONADOR MAGNÉTICO; REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ICA – ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA – CUI: 2557293", de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



Gobierno Regional de Ica



Afectación Presupuestal de la Certificación N° 5923	
Item	Descripción
Meta	317
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Clasificador	2.6.8 1.3 1 Elaboración de expedientes técnicos
Monto	S/. 39,400.00

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y al Ingeniero René Orlando Mitma Ramírez, para los fines que les compete a cada de uno de ellas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
GERENTE REGIONAL